

# UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

## CONSEJO DE RECTORIA



**PARA:** Direcciones y Jefaturas  
Centro de Planificación y Programación Institucional

**DE:** Consejo de Rectoría

**FECHA:** 14 de noviembre, 2024

**REF.:** CR-2024-1953

Les transcribo el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No. 2347-2024, Artículo II, inciso 24), celebrada el 11 de noviembre del 2024:

### CONSIDERANDO:

1. La solicitud expresa del Vicerrector Ejecutivo, en relación con la modificación del acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No. 2337-2024, Artículo II, inciso 8) celebrada el 23 de setiembre del 2024 (CR-2024-1712) y se amplió el inciso d) con el propósito de incorporar los criterios específicos para el trámite de los fondos de trabajo.
2. El acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No. 2337-2024, Artículo II, inciso 8), celebrada el 23 de setiembre del 2024 (CR-2024-1712): Se conoce el oficio VE-201-2024 con fecha 20 de agosto 2024 y enviado el 20 de setiembre, 2024 (REF.2477-2024) donde se aprueban los Umbrales para compras de Fondos de Trabajo año 2024.

### SE ACUERDA:

Modificar el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No. 2337-2024, Artículo II, inciso 8) celebrada el 23 de setiembre del 2024 (CR-2024-1712), se amplió el inciso d) y se lea de la siguiente manera:

ARTICULO II, inciso 8)

### CONSIDERANDO:

1. El oficio VE-201-2024 con fecha 20 de agosto 2024 y enviado el 20 de setiembre, 2024 (REF.2477-2024) suscrito por el señor Edward Araya Rodríguez, vicerrector Ejecutivo, donde solicita dejar sin efecto el acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión No. 2272-2023, Artículo II, inciso 2), celebrada el 22 de mayo del 2023 (CR-2023-930) y se actualicen los montos autorizados para uso de fondos de trabajo, los cuales se autorizarán de forma automática, conforme lo establezca la Contraloría General de la Republica. Por lo anterior, se mantendrá el mecanismo de grado responsabilidad de quienes autorizarán los montos, los cuales estarán a cargo de la jefatura inmediata de la Unidad Presupuestaria, la Dirección Financiera, la Vicerrectoría Ejecutiva o bien el Consejo de Rectoria, como se indica:

Umbral para compras de Fondos de Trabajo año 2024			
Monto de Licitación Reducida Bienes y Servicios 10%	₡ 65,244,541.00	₡ 6,524,454.10	
Monto de Licitación Reducida Obras 10%	₡ 175,658,379.00	₡ 17,565,837.90	
<b>Rango autorización de aval para uso de Fondos de Trabajo</b>		<b>Bienes y Servicios</b>	<b>Obras</b>
JEFATURAS	De	₡ 1	₡ -
	Hasta	₡ 1,000,000	₡ -
DIRECCION FINANCIERA	Mas de	₡ 1,000,000	₡ -
	Hasta	₡ 2,000,000	₡ -
VICERRECTORIA EJECUTIVA	Mas de	₡ 2,000,000	₡ 1.00
	Hasta	₡ 4,000,000	₡ 7,000,000.00
CONSEJO DE RECTORIA	Mas de	₡ 4,000,000	₡ 7,000,000.00
	Hasta	10% del Umbral de la Licitación Reducida, según montos vigentes de la CGR.	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. En el caso del rango para las obras solo será autorizado por la Vicerrectoría Ejecutiva y el CONRE.</li> <li>2. La aplicación de los rangos por parte de la Dirección Financiera y la Vicerrectoría Ejecutiva se mantendrán fijos hasta que exista una petición por parte de alguna de las dos dependencias para alguna variación.</li> <li>3. La variación en el caso del Consejo de Rectoría será solo sobre el rango Mayor de conformidad al cambio en los umbrales que emite la Contraloría General de la</li> </ol>			

Republica, a diciembre de cada año.  
4. Para la compra de activos se mantiene la autorización previa de la Dirección Financiera.

2. El acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión No. 2272-2023, Artículo II, inciso 2), celebrada el 22 de mayo del 2023 (CR-2023-930): Se conoce el oficio VE-126-2023 con fecha 18 de mayo 2023 (REF.1406-2023) y se aprueba la actualización de los montos topes establecidos en cada tipo de licitaciones, procesos ordinarios y diferenciados para la utilización de los montos de la UNED, bajo la figura denominada Fondos de Trabajo, a saber:

Rango	Autoriza	Montos para el año 2023
Desde el monto definido tope para el año en Fondos de Trabajo ("Caja chica") hasta el 20%	Dirección Financiera	De ¢435.001,00 hasta ¢1.322.595,42
Desde el 20% hasta 60%	Vicerrectoría Ejecutiva	De ¢1.322.595,42 hasta ¢3.967.786,26
Sobre el 60%	Consejo de Rectoría	De ¢3.967.786,26 hasta ¢6.612.977,00

**SE ACUERDA:**

1. Dar por recibido el oficio VE-201-2024 con fecha 20 de agosto 2024 y enviado el 20 de setiembre, 2024 (REF.2477-2024) suscrito por el señor Edward Araya Rodríguez, vicerrector Ejecutivo.
2. Dejar sin efecto el acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión No. 2272-2023, Artículo II, inciso 2), celebrada el 22 de mayo del 2023 (CR-2023-930).
3. Solicitar al CPPI, elaborar un procedimiento que indique para cada tipo de contratación los pasos que deben seguir las dependencias y sus jefaturas. Se otorga un plazo de hasta el 31 de marzo 2025.
4. Acoger la solicitud VE-201-2024 (REF.2477-2024) y autorizar lo siguiente:

- a. **Dejar sin efecto el monto establecido en la nota DF 120-2023 de ₡435 mil colones.**
- b. **En el caso de la adquisición de activos, se deberá de cumplir con lo establecido en el procedimiento respectivo por medio del fondo de trabajo.**
- c. **Forma de pago para ambos casos:**
  1. **Para los montos inferiores** donde no se aplica la retención del impuesto sobre la renta, se tramita la liquidación por medio del fondo de trabajo, de la misma manera de cómo se aplica actualmente.
  2. **Para los montos superiores** donde se debe aplicar la retención de impuestos, de conformidad a lo establecido para cada año, se deberá indicar al proveedor adjudicado que el pago será tramitado como una *Orden de Servicios u Orden de Emisión*, que implica la retención de los impuestos correspondientes y se pagará de una manera consolidada en un plazo máximo de 22 días naturales
- d. **Utilizar los umbrales y las condiciones establecidas para compras mediante el uso de Fondos de Trabajo establecidos en el cuadro del considerando 1 de este acuerdo (Umbrales para compras de Fondos de Trabajo año 2024). Tomando en cuenta los siguientes criterios:**
  1. **En los casos que la Oficina de Contratación y Suministros devuelva la solicitud para comprar por medio del fondo de trabajo**, podrán utilizar el monto del estudio de mercado o sondeo realizado de previo he indicado a la Oficina de Contratación Suministros o igualmente el tarifario de la Dirección Financiera.
  2. **En los casos que sea devuelva la solicitud por la Oficina de Contratación y Suministros, recomendando realizar la compra por fondos de trabajo**, no se requerirá del aval de la Dirección Financiera, ni de la Vicerrectoría Ejecutiva para ejecutar la compra.

# UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

## CONSEJO DE RECTORIA



3. **En los casos que se realicen las compras de manera directa (sin devolución de la Oficina de Contratación y Suministros) se debe de utilizar el tarifario de la Dirección Financiera.**

### ACUERDO FIRME

CC. Archivo  
Rectoría  
Vicerrectorías

Andrea  
CONRE \*\*\*